

En Guayaquil el acto de inauguración oficial del ciclo escolar se realiza, desde las 09:00, en el Colegio Guayaquil una réplica del tradicional plantel, en la isla Trinitaria, en el sur de Guayaquil. El colegio

grates en los planteros, como las vías de acceso, áreas verdes en este caso la isla Trinitaria, una zona urbano marginal en Guayaquil, pero el "pre-texto" fue que el Municipio de Guayaquil debía hacerlo. "ahora le

Ex combatientes de guerra realizan protestas

Quito (EP)

Decenas de ex combatientes de las guerras del 41, 81 y 95, se han apostado a las afueras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para protestar por la exclusión a lista de reconocimiento de Héroe y Heroínas, que realizó el Ministerio de Defensa.

El Coronel Mario Pazmiño, indicó que están exigiendo al Consejo de Participación que suspendan las acreditaciones que está llevando a cabo puesto a que hay gente que no consta en la lista y hay otros nombres que a su parecer no deben estar.

La lista consta de 1435 personas, sin embargo los ex combatientes han manifestado que deberían ser 5 431 los soldados que deben ser reconocidos.

"El Ministro de Defensa tiene que explicar porque salieron del listado la gran mayoría (...) porque esas listas no corresponden a la realidad", agregó.

Finalmente propuso que se nombre a una Comisión Mixta para analizar caso por caso y demostrar quienes son o no héroes

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS **EXTRACTO** CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **E&VTOURS S.A.**

La compañía E&VTOURS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón MANTA, el 21/marzo/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0000230

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) FOMENTARÁ Y DESARROLLARÁ EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES, HOTELES, HOSTERÍAS...

Portoviejo, 16 de abril del 2012

Ing. Patricio García Vallejo
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora solicita que se declare abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por el causante señor PEDRO DIAMANTIDES MOREIRA MOREIRA, y se proceda a la fijación de inventario y avalúo de los bienes.-
JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Merly García Macías, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, quien mediante auto de calificación de fecha Manta, martes 20 de marzo del 2012, las 10h15, dispone que se cite a los PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL SEÑOR PEDRO DIAMANTIDES MOREIRA MOREIRA Y POSIBLES INTERESADOS, por medio de la prensa de conformidad a lo que dispone el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, en un Diario de mayor circulación de esta ciudad de Manta, ya que la actora manifiesta bajo juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado.
 Lo que se comunica para fines legales consiguientes, con la advertencia que de no comparecer dentro de los veinte días después de la tercera y última publicación serán declarados en rebeldía.
 Manta, marzo 23 del 2012

Ab. César Marcelo Palma
 SECRETARIO DE JUZGADO

R. del J.
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil y Mercantil de Manabí
EXTRACTO DE CITACIÓN
 A los señores Edison Gustavo Chávez Vargas y Rosa del Pilar Nieto Espinoza y posibles interesados, se les hace saber que en este Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí con asiento en Manta, por sorteo de ley le ha tocado el conocimiento de la Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto junto a su auto recado en ella es el siguiente:
Actora: Narcisca Asunción Romero Yosa
Demandados: Edison Gustavo Chávez Vargas y Rosa del Pilar Nieto Espinoza y posibles interesados.
Juicio Ordinario N°: 546-2010
Abogado del actor: Angel Josa Santana
Cuantía: \$ 6.580,05
Objeto de la demanda: Solicita que previo al trámite de ley en sentencia se declare a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, del bien inmueble que viene poseyendo por más de 17 años aproximadamente, con ánimo de señoría y dueño, ubicado en la lotización Marbella signado con el lote número 40 de la manzana "H" de la parroquia urbana Tarqui de este cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas actuales: por el frente 10,80 metros y lindera con calle segunda, por atrás 11,25 metros y lindera con el lote número 31 de propiedad particular, por el costado derecho con 20,00 metros y lindera con el lote N° 39 de propiedad de Carlos Paredes y por el costado izquierdo con 19,80 metros y lindera con el lote número 41 del señor Pablo Intríngolo Macías. Teniendo una superficie total de diecisiete diecinueve metros cuadrados con treinta y cinco centímetros. La presente acción la fundamenta en las disposiciones constantes en los artículos 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411 del Código Civil (codificado) y siguientes.
Hez de la causa: Dra. Laura Josa Mejía, Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, quien acepta la demanda al trámite correspondiente por reunir los requisitos de ley mediante providencia de fecha miércoles 11 de agosto del 2010, las 11h17 y dispuso se cite por medio de la prensa a los demandados señores Edison Gustavo Chávez Vargas y Rosa del Pilar Nieto Espinoza y posibles interesados en esta causa, de conformidad con lo que dispone el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Manta, por cuanto la actora afirma bajo juramento que desconoce sus domicilios e individualidades y le es imposible determinarlos. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un castileño judicial de un profesional en Derecho en esta ciudad de Manta, en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrán ser considerados o declarados rebeldes, continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a ustedes para los fines de ley.
 Manta, octubre 20 del 2010

Abg. Carlos Castro Coronel
 SECRETARIO DE JUZGADO